

	DIRECTIVA	Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC	
		Versión: 01

DIRECTIVA

PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC

Etapas	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Omar Percy Campos Lopez-Reyna	Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización	
Revisado por:	Omar Percy Campos Lopez-Reyna	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
	Roody Willver Cáceres Torres	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Vanessa Paola Navarro Onton	Gerenta General	

Aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 00024 -2025-SUCAMEC

	DIRECTIVA	Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC	
		Versión: 01

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Sección	Descripción del cambio
01	-	Nuevo documento

	DIRECTIVA	Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC	
		Versión: 01

ÍNDICE

1. OBJETIVO	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. BASE NORMATIVA	4
4. SIGLAS.....	5
5. DEFINICIONES	5
6. RESPONSABILIDADES.....	7
7. DISPOSICIONES GENERALES	8
7.9. Registro del PE.....	9
8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	9
8.1. Identificación de la necesidad de formular un PE.....	9
8.2. Formulación de los PE	9
8.3. Revisión de los PE.....	10
8.4. Aprobación de los PE.....	11
8.5. Difusión de los PE	12
8.6. Seguimiento de los PE	12
8.7. Actualización de los PE	13
8.8. Evaluación de los PE.....	13
9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.....	13
10. ANEXOS.....	14

	DIRECTIVA	Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC	
		Versión: 01

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para el proceso de formulación, revisión, aprobación, difusión, seguimiento, actualización y evaluación de los Planes Específicos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (en adelante SUCAMEC), a fin de que se encuentren articulados a los instrumentos de gestión de la entidad, acorde al marco normativo vigente.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones establecidas en la presente directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las unidades de organización de la SUCAMEC en el marco de sus competencias, acorde al ámbito temático, disposiciones normativas específicas de los entes rectores de los sistemas administrativos, y/o disposiciones internas de carácter institucional.

3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil – SUCAMEC.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Sinaplan”.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0046-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la versión actualizada de la “Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos”.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la versión actualizada de la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”.
- Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
- Resolución de Superintendencia N° 5506-2024- SUCAMEC, que aprueba la Directiva “Formulación, revisión, aprobación y difusión de documentos normativos”, versión 01, con código PE02.01-OPP-DIR-01.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones y/u otra norma que la sustituya o reemplace, de ser el caso.

	DIRECTIVA	Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC	
		Versión: 01

4. SIGLAS

Para efectos de la presente directiva, se consideran las siguientes siglas:

- **AEI:** Acción/es Estratégica/s Institucional/es.
- **CEPLAN:** Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- **GG:** Gerencia General
- **OAJ:** Oficina de Asesoría Jurídica
- **OEI:** Objetivo/s Estratégico/s Institucional/es.
- **OPP:** Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- **PE:** Plan/es Específico/s
- **PEI:** Plan Estratégico Institucional.
- **SINAPLAN:** Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- **SN:** Despacho de la Superintendencia Nacional
- **SUCAMEC:** Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil
- **UO:** Unidad de organización

5. DEFINICIONES

Para efectos de la presente directiva, se consideran las siguientes definiciones:

- 5.1. Acciones Estratégicas Institucionales:** Son iniciativas que contribuyen a implementar la estrategia establecida en los OEI, las cuales se concretan en productos (bienes, servicios o regulaciones) que la entidad entrega a sus usuarios, tomando en cuenta sus competencias y funciones, así como el diagnóstico institucional, la misión y la prospectiva institucional.
- 5.2. Actividad:** Es una acción específica que debe llevarse a cabo para alcanzar un objetivo del Plan Específico. Cada actividad está diseñada para contribuir de manera directa al cumplimiento de las metas establecidas, y suele tener una duración definida, recursos necesarios y un resultado esperado. Las actividades son componentes clave del plan, ya que permiten desglosar los objetivos de manera práctica y operativa, facilitando su seguimiento y evaluación.
- 5.3. Actualización:** Proceso mediante el cual se realizan cambios en las metas establecidas para las actividades de un PE, así como cambios en las disposiciones señaladas en sus objetivos.
- 5.4. Año Fiscal:** Período en que se ejecuta el presupuesto del sector público y que coincide con el año calendario, es decir, se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre.
- 5.5. Aprobación:** Referido a la culminación del proceso de elaboración del PE, realizado a través del acto resolutivo correspondiente, requiriendo de su publicación y difusión para hacer efectiva su entrada en vigencia.
- 5.6. Articulación de los PE con el PEI:** Es el análisis mediante el cual se asegura que los objetivos y actividades del PE, son coherentes entre sí, sin contraponerse y que además contribuyen al logro de los OEI del PEI.

	DIRECTIVA	Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC	
		Versión: 01

- 5.7. Ejecución física:** Grado de avance en el cumplimiento de las metas físicas de las actividades de los PE.
- 5.8. Ejecución financiera:** Grado de avance en el cumplimiento de las metas financieras de las actividades de los PE.
- 5.9. Elaboración:** Procedimiento de formulación o actualización de los PE.
- 5.10. Evaluación:** Es la valoración objetiva, integral y metódica sobre su diseño, implementación y resultados, donde se identifican y analizan los factores que han contribuido o limitado el logro de lo planificado, generando recomendaciones basadas en evidencia.
- 5.11. Formulación:** Conjunto de actividades que se deben realizar para la ejecución de un PE, en un periodo de tiempo definido, estableciendo responsables y recursos a emplear.
- 5.12. Indicadores:** Es una herramienta que entrega información cuantitativa o cualitativa, construida a partir de la síntesis de aspectos observables o subjetivos de una variable o un conjunto de variables relacionadas a un tema o fenómeno en particular.
- 5.13. Informe de Sustento del PE:** Documento elaborado por la UO proponente, que sustenta la necesidad de formulación y aprobación del PE, conforme a las disposiciones normativas de los entes rectores de los sistemas administrativos que lo regulan, detallando su vinculación con el PEI de la SUCAMEC.
- 5.14. Informe de Sustento de Actualización del PE:** Documento elaborado por la UO proponente, que detalla el estado situacional del PE, y sustenta su necesidad de actualización, adjuntando el nuevo proyecto o versión actualizada.
- 5.15. Informe Técnico:** Documento que emite la OPP, que contiene la opinión técnica respecto al proyecto de PE, en materia de su competencia, verificando que se encuentre debidamente articulado a los documentos de gestión de la SUCAMEC; y que cumplan con lo establecido en la presente directiva.
- 5.16. Meta:** Expresión numérica relacionada a una actividad del PE que se desea obtener en un periodo de tiempo determinado, de ello se espera que estos reflejen un desafío significativo, pero alcanzable de manera sostenida, considerando las circunstancias, recursos, capacidades y niveles de desempeño de la entidad.
- 5.17. Objetivos Estratégicos Institucionales:** Definen los resultados iniciales que la entidad espera lograr en cumplimiento de sus funciones sustantivas o sus funciones de administración interna definidas en su dispositivo legal de creación.
- 5.18. Plan Específico:** Todos aquellos planes aplicables a la SUCAMEC, que se encuentran establecidos por disposiciones normativas específicas de los entes rectores de los sistemas administrativos, y/o disposiciones internas de carácter institucional, respecto de un determinado ámbito temático. Asimismo, son

	DIRECTIVA	Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC	
		Versión: 01

instrumentos de planeamiento, que orientan la asignación de recursos para implementar actividades y/o proyectos específicos, que permitan alcanzar determinados objetivos sobre una determinada materia, a través de la ejecución acciones; poseen el carácter de dinámico pues se encuentran sujetas a actualizaciones en función del seguimiento periódico de sus resultados.

5.19. Plan Estratégico Institucional (PEI): Es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del PESEM, PDRC o plan superior al cual se articula, según corresponda. Orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado inicial, en el marco de sus funciones; con un horizonte temporal de cinco (05) años.

5.20. Sede digital: Es un canal digital, cuya dirección electrónica está bajo el dominio en Internet de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (Plataforma GOB.PE), a través del cual los ciudadanos y personas en general pueden acceder al catálogo digital de trámites y servicios, realizar trámites, consultar normas y documentos legales, entre otras actividades. Su contenido a nivel de titularidad, gestión y administración corresponde a cada entidad de la administración pública. La sede digital de la SUCAMEC se ubica en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/sucamec>.

5.21. Seguimiento: Es un proceso continuo de recolección de información sobre la implementación y resultados de un PE, para verificar su progreso. Comprende la recopilación periódica de información y su registro sistematizado, así como, la identificación de alertas para emprender medidas correctivas durante su puesta en marcha.

5.22. Unidad de organización: Denominación general que se emplea para referirse a los órganos y unidades orgánicas establecidas en la estructura orgánica de la SUCAMEC.

5.23. Unidad de organización involucrada: Unidad de organización que ha sido incluida en las disposiciones establecidas en el proyecto de PE, asignándole una determinada obligación o responsabilidad que, no siendo proponentes, por funciones y/o competencias, emiten opinión respecto de algún extremo del proyecto de PE que los involucra, así como sobre su ejecución, seguimiento y evaluación, según sea el caso.

5.24. Unidad de organización proponente: Unidad de organización que, en el marco de sus funciones y atribuciones, elabora y propone proyectos de PE y realiza el seguimiento hasta su aprobación; una vez aprobado el PE, realiza el seguimiento y evaluación del mismo.

6. RESPONSABILIDADES

6.1. La UO proponente es responsable de formular el proyecto de PE, así como proponer su actualización, cuando corresponda; asimismo, una vez aprobado el PE, es responsable de realizar su seguimiento y evaluación.

6.2. La OPP es responsable de emitir opinión técnica respecto al proyecto de PE, en materia de su competencia, verificando que se encuentre debidamente

	DIRECTIVA	Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC	
		Versión: 01

articulado a los documentos de gestión de la SUCAMEC; y que cumplan con lo establecido en la presente directiva.

6.3. La OAJ es responsable de evaluar la viabilidad jurídica del proyecto de PE en materia de su competencia.

6.4. El SN o la GG es responsable de aprobar el proyecto de PE, según corresponda.

7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Los PE, se encuentran establecidos por disposiciones normativas específicas de los entes rectores de los sistemas administrativos y/o disposiciones internas de carácter institucional, respecto a un determinado ámbito temático, se formulan y ejecutan de manera articulada con los OEI y AEI del PEI de la SUCAMEC; teniendo en consideración las disposiciones presupuestales del año fiscal en curso, así como en virtud a normativas específicas.

7.2. Los PE, deberán tener una duración mínima de seis meses y máxima de un año, con excepción de aquellos casos de urgencia coyuntural, necesidad debidamente sustentada o por disposiciones normativas específicas de los entes rectores de los sistemas administrativos. En el caso de PE que orienten actividades de carácter anual, su aprobación no deberá exceder el primer trimestre de cada año. Se recomienda que, en la medida de lo posible, dicha aprobación se realice en enero.

7.3. La OPP, a través de la Unidad de Planeamiento y Modernización brinda asesoramiento técnico en el proceso de formulación, revisión, aprobación, difusión, seguimiento, actualización y evaluación de los PE; asimismo, la Unidad de Presupuesto e Inversión Pública quien se encarga de brindar el asesoramiento y opinión técnica en el marco de sus competencias, respecto a los temas presupuestales.

7.4. La UO proponente del PE, es la responsable y encargada de su elaboración, seguimiento y evaluación.

7.5. La presente directiva establece la estructura mínima que deben tener los PE, la misma que es de obligatorio cumplimiento; asimismo, no modifica ni interfiere con otros instrumentos legales que dispongan contenidos propios para la elaboración y aprobación de determinados PE.

7.6. Etapas de los PE:

- a. Formulación de los PE.
- b. Revisión de los PE.
- c. Aprobación de los PE.
- d. Difusión de los PE.
- e. Seguimiento de los PE.
- f. Actualización de los PE.
- g. Evaluación de los PE.

7.7. Parámetros generales del formato del PE

	DIRECTIVA	Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC	
		Versión: 01

El encabezado está en todas las páginas del PE, de acuerdo al formato establecido en el Anexo N° 01: Estructura de encabezado.

El pie de página indica el número de página respecto al número total de páginas. Está ubicado al lado inferior derecho de la hoja.

7.8. Estructura de los PE

El PE se elabora de acuerdo con la estructura mínima establecida en el Anexo N° 02: Estructura de los Planes Específicos.

7.8.1. Carátula: Contiene la denominación del PE y señala los responsables de las etapas de elaboración, revisión y aprobación con sus respectivas firmas. La carátula se elabora según el formato establecido en el Anexo N° 03: Estructura de carátula.

7.8.2. Control de cambios: Contiene las actualizaciones efectuadas en los proyectos de PE con respecto a la versión que se encuentre vigente, identificando únicamente los numerales que han sido incorporados a la nueva versión, así como los numerales modificados o eliminados de la versión anterior. El control de cambios se elabora según el formato establecido en el Anexo N° 04: Estructura de control de cambios.

7.8.3. Índice: Contiene la lista ordenada del contenido del PE indicando el número de página donde se encuentra ubicado.

7.8.4. Contenido: La estructura del contenido debe ceñirse a lo estipulado en el Anexo N° 05: Precisiones del contenido de los Planes Específicos.

7.9. Registro del PE

7.9.1. El registro de la información de los PE se realiza en la Lista Maestra de Documentos Internos, la cual se encuentra establecida en la *“Directiva de Formulación, Revisión, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos de la SUCAMEC”*.

7.9.2. Todo PE nuevo inicia con versión 01 y se actualiza correlativamente.

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Identificación de la necesidad de formular un PE

8.1.1. La UO proponente identifica una necesidad de atención o problemática, sobre la cual determina una actuación a través de un PE, sea este establecido por disposiciones normativas específicas de los entes rectores de los sistemas administrativos, y/o disposiciones internas de carácter institucional; debiendo coadyubar al logro de los objetivos de la SUCAMEC.

8.2. Formulación de los PE

	DIRECTIVA	Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC	
		Versión: 01

- 8.2.1. La UO proponente formula el proyecto de PE y el Informe de Sustento del PE (en adelante, Informe de Sustento).
- 8.2.2. La UO proponente articula los objetivos del PE, con los OEI y AEI del PEI; además, se vinculan con la Estructura Funcional Programática (programa, proyecto/producto, actividad/acción/obra, división funcional, grupo funcional y meta) que corresponda, señalando, además, el monto financiero total.
- 8.2.3. En caso el PE guarde relación con las funciones de otras UO, efectúa las coordinaciones necesarias que permitan recoger las opiniones y/o sugerencias de la/s UO involucrada/s a fin de recibir aportes para el proyecto de PE.
- 8.2.4. La UO proponente, considerando los aportes recibidos, realiza los ajustes al proyecto de PE y solicita la opinión de la/s UO involucrada/s, respecto a su actuación, participación y responsabilidades establecidas.
- 8.2.5. La/s UO involucrada/s emite/n opinión sobre el proyecto de PE.
- 8.2.6. La UO proponente, considerando las opiniones de la/s UO involucrada/s, emite el proyecto de PE y el Informe de Sustento.
- 8.2.7. El proyecto del PE se elabora considerando la estructura establecida en el Anexo N° 02: Estructura de los Planes Específicos y el Informe de Sustento se elabora de acuerdo al modelo de informe establecido en el Anexo N° 06: Modelo de Informe de Sustento.
- 8.2.8. La UO proponente, visa el proyecto de PE y adjunta el proyecto de PE en formato PDF (visado) y Word e Informe de Sustento y deriva a la OPP para su revisión y emisión de opinión técnica.
- 8.2.9. Para el caso de los PE que, para su formulación, su estructura se rige por disposiciones normativas específicas de los entes rectores de los sistemas administrativos; la UO proponente deberá complementar el proyecto de plan con el Anexo N° 07: Vinculación del PE con el PEI de la SUCAMEC y Anexo N° 08: Programación de actividades del PE.
- 8.2.10. La redacción de los PE debe efectuarse aplicándose los criterios de objetividad, orden, precisión y simplicidad, debiendo asegurar el uso correcto del idioma (léxico, gramática, sintaxis y ortografía); así como el uso de términos sencillos o de fácil comprensión.

8.3. Revisión de los PE

Revisión por la OPP

- 8.3.1. La OPP revisa el Informe de Sustento, el proyecto de PE, así como otros documentos contenidos en el expediente, y evalúa la viabilidad técnica en materia de su competencia.

	DIRECTIVA	Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC	
		Versión: 01

8.3.2. De ser favorable la viabilidad técnica, la OPP realiza las siguientes acciones:

- a) Emitir informe técnico de opinión técnica favorable.
- b) Visar proyecto de PE.
- c) Remitir expediente del proyecto de PE a la OAJ.

8.3.3. De existir observaciones, la OPP coordina con la UO proponente a fin de que subsane las observaciones mediante correo electrónico.

Revisión por la OAJ

8.3.4. La OAJ revisa el expediente de proyecto de PE y evalúa la viabilidad jurídica en materia de su competencia.

8.3.5. De ser favorable la viabilidad jurídica, la OAJ realiza las siguientes acciones:

- a) Emitir informe de opinión legal.
- b) Visar proyecto de PE (de ser el caso).
- c) Elaborar el proyecto de acto resolutorio.
- d) Remitir el expediente del proyecto de PE para su aprobación a la GG.

8.3.6. De existir observaciones, la OAJ coordina con la UO proponente y, de ser necesario con la OPP, a fin de que subsane las observaciones mediante correo electrónico.

8.4. Aprobación de los PE

Aprobación por la GG

8.4.1. La GG revisa el expediente del proyecto de PE y, de existir observaciones, coordina con la OPP para la subsanación de observaciones.

8.4.2. De estar conforme, la OAJ coordina el visado del proyecto de resolución y del proyecto de PE con la OPP, UO proponente y UO involucrada/s, de corresponder.

8.4.3. La GG aprueba el PE mediante Resolución de Gerencia General.

Aprobación por el SN

8.4.4. La GG revisa el expediente del proyecto de PE y, de existir observaciones, coordina con la OPP para la subsanación de observaciones.

	DIRECTIVA	Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC	
		Versión: 01

8.4.5. De estar conforme, la OAJ coordina el visado del proyecto de resolución y del proyecto de PE con la GG, OPP, UO proponente y UO involucrada/s, de corresponder.

8.4.6. El SN aprueba el PE mediante Resolución de Superintendencia.

8.5. Difusión de los PE

8.5.1. La GG gestiona la publicación del PE y su resolución de aprobación en la sede digital de la SUCAMEC y, de ser el caso, en el Diario Oficial El Peruano.

8.5.2. La OPP actualiza la **“Lista Maestra de Documentos Internos”**, y a su vez, solicita a la OTICE la publicación del PE en la intranet institucional.

8.5.3. La UO proponente difunde el PE aprobado a través de Comunicaciones escritas mediante memorando o correo electrónico.

8.6. Seguimiento de los PE

8.6.1. La ejecución implica el desarrollo de todas las actividades plasmadas en el PE, de acuerdo con las responsabilidades de las UO involucradas.

8.6.2. Es un proceso continuo de recolección de información, su registro sistematizado y un análisis sobre su implementación y resultados medidos a través del cumplimiento de las metas de sus actividades, realizando una comparación de los resultados obtenidos respecto a lo programado.

8.6.3. Las UO proponente del PE, es el encargado de realizar el seguimiento mensual de las actividades del PE. El seguimiento mensual es realizado con el fin de detectar oportunamente, inconvenientes y/o necesidades de ajuste para el logro de los objetivos del PE.

8.6.4. La OPP, brinda la asistencia técnica correspondiente a las UO proponentes, en cuanto a los mecanismos de seguimiento contenidos en la presente directiva, y que forman parte del planeamiento estratégico en general.

8.6.5. Las UO proponentes identifican de manera mensual, la ejecución de la las metas de las actividades programadas en el PE. Estos resultados, pueden conllevar a una actualización del PE.

8.6.6. Las UO proponentes resguardan la información relacionada a la ejecución de metas de las actividades del PE acorde a la programación mensual; para tal motivo, deben contar con información de logros, cantidades y ejecución financiera.

8.6.7. Culminado el periodo de vigencia del PE, la UO proponente consolida la información resguardada en el seguimiento, a fin de completar el Anexo N° 09: Seguimiento de actividades del PE.

	DIRECTIVA	Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC	
		Versión: 01

- 8.6.8.** La OPP, a través de la Unidad de Planeamiento y Modernización, analiza y evalúa el cumplimiento de las metas programadas en los PE realizando observaciones y propuestas de medidas correctivas de ser necesario.

8.7. Actualización de los PE

- 8.7.1.** Las actualizaciones de los PE realizadas en el transcurso de su periodo de vigencia, contemplan aquellos cambios y/o reprogramaciones en la programación de las metas establecidas para las actividades del PE, así como cambios en las disposiciones para los objetivos del mismo.
- 8.7.2.** Para la solicitud de actualización del PE, la UO proponente debe presentar un Informe de Sustento de actualización, el cual sigue el procedimiento indicado en los numerales 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5 de la presente directiva, en lo que corresponda.

Dicho informe debe considerar lo siguiente:

- Estado situacional del PE, contemplando información del seguimiento a la fecha de intención de la actualización.
- Justificación de los cambios propuestos al PE.
- Presentación del proyecto de versión actualizada del PE; considerando la siguiente denominación: "Título del PE Actualizado Versión X del año 202X".

8.8. Evaluación de los PE

- 8.8.1.** La UO proponente realiza la evaluación de los PE que consiste en realizar un análisis objetivo, integral y sistémico de la información recolectada del seguimiento; contemplando aspectos sobre su concepción, puesta en marcha y los factores que facilitaron y/o dificultaron el cumplimiento de los resultados. Busca determinar la verificación del cumplimiento de los logros esperados y, la identificación e incorporación de lecciones aprendidas.
- 8.8.2.** La UO proponente elabora, con el apoyo técnico de la Unidad de Planeamiento de la OPP, el Informe de Evaluación Anual del PE, acorde a la estructura señalada en el Anexo N° 10: Estructura de informe de evaluación anual del PE.
- 8.8.3.** El "Informe de Evaluación Anual del PE" se remite a la OPP, para su conocimiento y consideraciones adicionales.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - PE regulados por otras normativas

El PE cuya elaboración, estructura y/o autoridad de aprobación es establecida por normativa legal de los entes rectores de los sistemas administrativos, se rige por dicha norma; sin embargo, el proceso de formulación (en lo que corresponda), revisión y aprobación sigue las disposiciones de la presente directiva.

	DIRECTIVA	Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC	
		Versión: 01

Segunda. - Vigencia de PE

Todo PE entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la resolución que la aprueba en la sede digital de la entidad o en el Diario Oficial El Peruano, según corresponda, salvo disposición contraria que postergue su vigencia en todo o en parte.

Tercera. - Derogación de PE

En caso se requiera dejar sin efecto un PE, la UO proponente sustenta su necesidad y se sigue el mismo procedimiento establecido en el numeral 8. Disposiciones Específicas, en lo que corresponda.

Cuarta. - Aspectos no contemplados

Todo lo no contemplado en la presente directiva es resuelto por la OPP en el marco de sus competencias.

10. ANEXOS

- ANEXO N° 01 : Estructura de encabezado
- ANEXO N° 02 : Estructura de los Planes Específicos
- ANEXO N° 03 : Estructura de carátula
- ANEXO N° 04 : Estructura de control de cambios
- ANEXO N° 05 : Precisiones del contenido de los Planes Específicos
- ANEXO N° 06 : Modelo de Informe de Sustento
- ANEXO N° 07 : Vinculación del PE con el PEI de la SUCAMEC
- ANEXO N° 08 : Programación de actividades del PE
- ANEXO N° 09 : Seguimiento de actividades del PE
- ANEXO N° 10 : Estructura de informe de evaluación anual del PE
- ANEXO N° 11 : Diagrama de flujo: Formulación de Planes Específicos

	DIRECTIVA	Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC	
		Versión: 01

**ANEXO N° 01
ESTRUCTURA DE ENCABEZADO**

Tipo de letra: Arial, tamaño 10

	PLAN ESPECÍFICO	Versión: XX
	TÍTULO DEL PLAN ESPECÍFICO	
	AÑO DE VIGENCIA DEL PLAN ESPECÍFICO	

	DIRECTIVA	Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC	
		Versión: 01

ANEXO N° 02
ESTRUCTURA DE LOS PLANES ESPECÍFICOS

PLANES ESPECÍFICOS
CARÁTULA
CONTROL DE CAMBIOS
ÍNDICE
CONTENIDO:
RESUMEN EJECUTIVO BASE NORMATIVA 1. JUSTIFICACIÓN 2. OBJETIVOS DEL PE 2.1. OBJETIVO GENERAL 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 3. ACTIVIDADES DEL PE 4. FINANCIAMIENTO 5. ANEXOS

	DIRECTIVA	Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC	
		Versión: 01

**ANEXO N° 03
ESTRUCTURA DE CARÁTULA**

Tipo de letra:

- Denominación de PE: Arial, tamaño 18
- Cuadro de responsables: Arial, tamaño 10
- N° de resolución: Arial, tamaño 10

PLAN ESPECÍFICO TÍTULO DEL PLAN ESPECÍFICO AÑO DE VIGENCIA DEL PLAN ESPECÍFICO			
Etapas	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:		Subdirector/a de la Subdirección o Jefe/a de la Unidad de la UO proponente (de corresponder)	
		Director/a o Jefe/a de la UO proponente	
Revisado por:		Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
		Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica	
		Gerente/a General (de corresponder)	
Aprobado por:		Superintendente/a Nacional, Gerente/a General o UO proponente (según corresponda)	

Aprobado mediante Resolución de

N° XXXXX-XXXX-SUCAMEC-XX

	DIRECTIVA	Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC	
		Versión: 01

ANEXO N° 04 ESTRUCTURA DE CONTROL DE CAMBIOS

Tipo de letra: Arial, tamaño 10

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Sección	Descripción del cambio
01	-	Nuevo documento
02	5	Incorporación de definición ...
02	8.2	Eliminación del numeral 8.2
03	ANEXO 06	Modificación del flujograma
04	10	Incorporación de Tercera Disposición Complementaria Transitoria

Donde:

Versión: Indica la versión respecto a la que se ha realizado el cambio.

Sección: Indica los numerales, literales, anexos, entre otros, donde se ha realizado la incorporación, modificación y/o eliminación.

Descripción del cambio: Indica la descripción el cambio realizado.

	DIRECTIVA	Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC	
		Versión: 01

ANEXO N° 05 PRECISIONES DEL CONTENIDO DE LOS PLANES ESPECÍFICOS

Resumen Ejecutivo

Breve descripción del marco institucional, finalidad y estado de la temática a abordar por el PE, señalando las principales metas esperadas a lograr, así como los actores y factores claves.

Base Normativa

Detalle de los dispositivos legales vigentes (leyes, normas, reglamentos, etc.) que son aplicables a los objetivos y acciones del PE que se planean llevar a cabo.

1. Justificación

Breve descripción del PE, señalando su necesidad de aprobación e implementación en la SUCAMEC, conforme a las disposiciones normativas de los entes rectores de los sistemas administrativos que lo regulan. (Contiene un breve resumen del “Informe de Sustento del PE”)

2. Objetivos del PE

El presente apartado describe inicialmente la vinculación del PE con el PEI de la SUCAMEC, para lo cual se debe completar el Anexo N° 07: Vinculación del PE con el PEI de la SUCAMEC.

Los objetivos del PE describen los logros que se esperan alcanzar con la ejecución del PE. Considera de ser necesario:

2.1. Objetivo General: Es el planteamiento general del resultado esperado al concluir el plazo del plan.

2.2. Objetivos Específicos: Son los resultados específicos a alcanzar correspondientes a una determinada actividad.

3. Actividades del PE

Las Actividades del PE deben establecer metas respecto de su unidad de medida, las cuales se programan mensualmente durante el periodo establecido para el PE, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos trazados en el PE. Para tal caso, se completa el Anexo N° 08: Programación de actividades del PE.

4. Financiamiento

La UO proponente debe señalar las características del financiamiento propuesto del PE (estructura funcional programática), especificando la necesidad o no de mayores recursos en el presupuesto institucional para su ejecución; señalando la programación financiera total.

5. Anexos

Se deben colocar, de corresponder, los anexos que se señalen por disposición normativa acorde a la naturaleza del PE.

	DIRECTIVA	Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC	
		Versión: 01

ANEXO N° 06

MODELO DE INFORME DE SUSTENTO

INFORME TÉCNICO N°000...-20...-SUCAMEC-UO

De : **Nombres y apellidos responsable de la UO proponente.**
Cargo del responsable de la UO proponente.

A : **Nombres y apellidos Jefe/a de la OPP.**
Jefe/a de la OPP.

Asunto : Tema del PE (aprobación, actualización o derogación).

Referencia : Documentos relacionados

Anexos : Denominación del PE

Fecha : Lugar, día, mes y año.

Expediente:

I. SUMILLA

El presente informe sustenta la necesidad de aprobación del Plan Específico. Indicar si es formulación o actualización, seguido de la denominación del PE.

II. BASE LEGAL

Relación de dispositivos legales vigentes que sustentan de forma jurídica el desarrollo del proyecto de PE, ordenados de mayor a menor jerarquía y por antigüedad.

III. ANTECEDENTES

Conjunto de documentos emitidos con anterioridad al proyecto de PE que refleja las acciones efectuadas y que permite valorar los documentos emitidos previamente, así como las opiniones de la/s UO involucradas que aportan información relevante.

IV. ANÁLISIS

- Señalar la necesidad de formulación o actualización del Plan Específico.
- Las normativas que sustentan. Detallar los artículos, literales u otras disposiciones de obligatorio cumplimiento en que se enmarca el proyecto de PE.
- Señalar y evidenciar la validación del proyecto de PE por parte de la/s UO involucrada/s, señalar documentos formales, actas, correos electrónicos u otros.
- Sustento del contenido del PE conforme a la estructura establecida, sustento comparado de las actualizaciones del PE que se requiere aprobar, o sustento de la derogación de algún PE.

V. CONCLUSIONES

Señalar de manera resumida los aspectos más importantes del sustento del proyecto de PE como resultado del análisis.

VI. RECOMENDACIONES

Sugerir y/u orientar una determinada acción válida, sin carácter mandatorio.

	DIRECTIVA		Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC		
			Versión: 01

ANEXO N° 07
VINCULACIÓN DEL PE CON EL PEI DE LA SUCAMEC

OEI / AEI		Nombre del Indicador	Meta	Explicación y/o Descripción de vinculación
Código	Enunciado			
OEI.OX	Descripción según PEI vigente aprobado.	Nombre del Indicador según PEI vigente aprobado	XX%	Explicación y/o Descripción de vinculación del PE con el PEI.
AEI.OX.OX	Descripción según PEI vigente aprobado.	Descripción según PEI vigente aprobado.	XX%	
OEI.OX	Descripción según PEI vigente aprobado.	Nombre del Indicador según PEI vigente aprobado	XX%	Explicación y/o Descripción de vinculación del PE con el PEI.
AEI.OX.OX	Descripción según PEI vigente aprobado.	Descripción según PEI vigente aprobado.	XX%	

	DIRECTIVA	Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC	
		Versión: 01

ANEXO N° 08
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PE

Actividades del PE	Unidad de Medida	Metas Físicas														Metas Financ.
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total		
Objetivo General:																
Objetivo Específico 01:																
Actividad 1.1	U.M.1.1															
Actividad 1.2	U.M.1.2															
Actividad 1.3	U.M.1.3															
...	...															
Objetivo Específico 02:																
Actividad 2.1	U.M.2.1															
Actividad 2.2	U.M.2.2															
Actividad 2.3	U.M.2.3															
...	...															

	DIRECTIVA	Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC	
		Versión: 01

ANEXO N° 09
SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PE

Actividades del PE	Unidad de Medida	Prog./ Ejec.	Metas Físicas														Metas Financieras	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total	% Avance	Total	% Avance
Objetivo General:																		
Objetivo Específico 01:																		
Actividad 1.1	U.M.1.1	Prog.														XX%		XX%
		Ejec.																
Actividad 1.2	U.M.1.2	Prog.														XX%		XX%
		Ejec.																
Actividad 1.3	U.M.1.3	Prog.														XX%		XX%
		Ejec.																
...	...	...														...		...
Objetivo Específico 02:																		
Actividad 2.1	U.M.2.1	Prog.														XX%		XX%
		Ejec.																
Actividad 2.2	U.M.2.2	Prog.														XX%		XX%
		Ejec.																
Actividad 2.3	U.M.2.3	Prog.														XX%		XX%
		Ejec.																
...	...	...														...		...

	DIRECTIVA	Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC	
		Versión: 01

ANEXO N° 10 ESTRUCTURA DE INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DEL PE

Índice

Resumen Ejecutivo

Breve análisis de los aspectos más importantes de la evaluación, incluyendo la periodicidad de evaluación, una breve síntesis del cumplimiento de los objetivos del PE, describiendo los resultados logrados y avances relacionados con sus actividades. Asimismo, se deberá realizar una valoración general del desempeño del PE en función de lo avanzado.

I. Presentación de la Unidad de Organización responsable del PE

Se realiza una breve descripción de la UO de la SUCAMEC responsable de la elaboración, seguimiento y evaluación del PE, considerando sus recursos y capacidad operativa, propósito del PE, acompañado de una síntesis del marco normativo correspondiente.

II. Evaluación del cumplimiento de los Objetivos del PE

Se describe, de forma general, los resultados obtenidos en cuanto al nivel de cumplimiento del PE; señalando además los principales factores que afectaron positivamente el cumplimiento de las metas planteadas. En el caso de la existencia de factores que dificultaron o impidieron el cumplimiento de los objetivos, se deben señalar las medidas correctivas y/o acciones tomadas.

III. Evaluación del cumplimiento de las Actividades del PE

Se muestra el Anexo N° 09: Seguimiento de actividades del PE, y se describen, de forma general, los resultados obtenidos en cuanto al cumplimiento de metas físicas y financieras. Finalmente se deberá analizar, en síntesis, el cumplimiento de las actividades por objetivo del PE, señalando un breve desarrollo respecto de las actividades más representativas o importantes.

IV. Conclusiones

Debe reiterar la idea central del “Informe de Evaluación Anual del PE”, y presentar resumidamente los principales logros y/o conclusiones obtenidas.

V. Recomendaciones

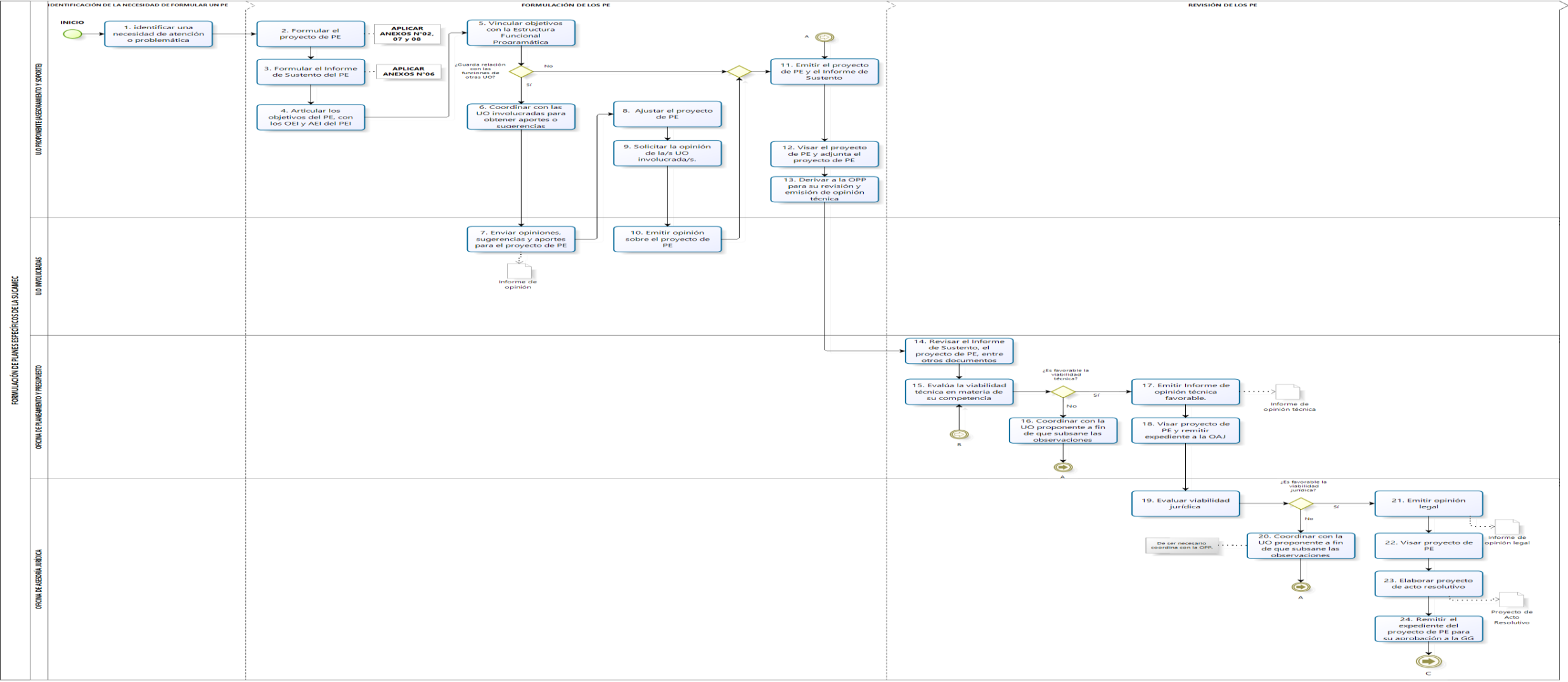
Señala, a consideración, observaciones y/o acciones alternativas que podrán ser tomadas en consideración para la formulación del PE. Asimismo, podrán presentar propuestas de acción respecto de determinados objetivos y/o actividades.

VI. Anexos

Anexo N° 09: Seguimiento de actividades del PE.

	DIRECTIVA	Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC	Versión: 01

ANEXO N° 11: DIAGRAMA DE FLUJO: FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS



	DIRECTIVA	Código: PE01.01-OPP-DIR-07
	PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUCAMEC	Versión: 01

